



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO DE PILOTO DE HELICÓPTERO LIGERO PARA EJERCITO DE TIERRA

Concesión de títulos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de piloto de helicóptero ligero, convocado por Orden de 15 de noviembre de 1967 (D. O. número 262), se concede el título de piloto de helicóptero a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. José Gómez Vilaplana.

Otro, D. Manuel Serra Bustamante. Teniente de Artillería D. Carlos González-Moro Vela.

Teniente de Ingenieros D. José Martínez Abadía.

Madrid, 22 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1º, caso C), del artículo 32 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191) modificadas parcialmente por el Decreto de 6 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 237), causan

baja en la Instrucción Premilitar Superior, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se expresan, quedando con el empleo de sargento de complemento.

POR NO APTOS

Arma de Infantería

Don José de Dios de Vega, del reemplazo de 1964, Distrito de Salamanca, ascendido al alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 220) y a sargento de complemento por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. número 227).

Don Carlos Rojas Núñez, del reemplazo de 1965, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 229) y a sargento de complemento por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. número 227).

Don José Ibáñez Sierra, del reemplazo de 1964, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 229) y a sargento de complemento por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 227).

Don Adolfo Gisper Pastor, del reemplazo de 1964, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 229) y a sargento de complemento por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 227).

Arma de Caballería

Don Antonio Gómez Oliveros, del reemplazo de 1963, Distrito de Santiago, ascendido al alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230) y a sargento de complemento por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. número 229).

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Simeón Aresta Biddellou, del reemplazo de 1964, Distrito de Zaragoza, ascendido a alférez eventual

por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230) y a sargento de complemento por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. número 229).

Don Manuel Ruiz González, del reemplazo de 1964, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230) y a sargento de complemento por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 229).

Don Francisco Arrebola Ramírez, del reemplazo de 1957, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230) y a sargento de complemento por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. número 229).

Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Miguel Delgado Cervigón, del reemplazo de 1961, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 256) y a sargento de complemento por Orden circular de 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 233).

Don José Morales Lázaro, del reemplazo de 1961, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 8 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por Orden circular de 30 de octubre de 1965 (D. O. núm. 256).

Don Fernando González Cabrero, del reemplazo de 1963, Destacamento de Bilbao, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230) y a sargento de complemento por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 229).

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don José Medeiros Afonso, del reemplazo de 1962, Distrito de Santiago, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230) y a sargento de complemento por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 229).

Madrid, 22 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Miguel Servera Garcías, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, con doña Petra Emilia San Segundo Concejo. Madrid, 25 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se concede la asimilación al empleo de subteniente, con la antigüedad de 23 de abril de 1968 y efectos económicos de 1 de mayo del mismo año, al maestro de Banda del Arma de Infantería (asimilado a brigada) D. Baldomero González López, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, continuando en dicho destino y escalafonándose en el mismo puesto en que lo estaba en su anterior empleo. Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Disponibles

Cesa en la situación de supernumerario y pasa a la de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con arreglo a lo que determina el apartado 8.1 de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), el comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Gonzalo Navarro Figueroa. Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Padecido error, material en la redacción de la Orden de 6 de abril de

1968 (D. O. núm. 82), por la que se acredita el derecho que tiene determinado personal destinado en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, a percibir la gratificación de profesorado, se hace constar que dicha gratificación es la fijada en el apartado N de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), y no la del apartado N, como por error figuraba. Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de nueva creación anunciada en turno de libre elección por Orden de 20 de marzo último (D. O. núm. 66), existente en la Comisión de Contratación (Subsecretaría), he designado al comandante auditor de la Escala activa D. Juan Miranda González, de la Dirección General de Servicios de este Ministerio, que cesa en su actual destino. Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 2 de marzo último (D. O. núm. 53), pasa destinado, con carácter voluntario, al Juzgado Togado Permanente de la Comandancia General de Ceuta, el comandante auditor de la Escala activa D. Gonzalo Gutiérrez Lanza, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos. Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. En la Dirección General de Servicios.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408 66. Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

En la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar.—Una de capitán auditor de la Escala activa.

En la Auditoría de Guerra de la 3.ª Región Militar.—Una de capitán auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408 66.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales auditores de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en la Región Militar y plaza que se indican:

A comandante auditor

Capitán auditor D. Luis Arcas Lorite, de la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 10 de abril actual, en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Otro, D. Andrés López del Baño, de la Auditoría de Guerra de la 3.ª Región Militar, con antigüedad de 24 de abril actual, en la mencionada Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 del actual, el coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Inocente García Montoro, director del Hospital Militar de Valencia, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967, se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos inmediatos, con antigüedad de 22 de abril de 1968, a los jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A coronel médico

Teniente coronel médico D. Paulino Llorente Pollo, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, disponible en Canarias, plaza mencionada.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. José Caballero Fajardo, del Parque de Sanidad de la 4.ª Región Militar, disponible en dicha Región Militar, plaza de Barcelona.

A comandante médico

Capitán médico D. José Jaime Martínez, del Hospital Militar de Madrid Generalísimo Franco, quedando confirmado en su actual destino como comprendido en el apartado c) base VII de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

A capitán médico

Teniente médico D. José Rodríguez García, del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Clínica Militar de Avila, con preferencia para los que se hallen en posesión de uno de los Diplomas de Medicina Interna o Pulmón y Corazón.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Una vacante de capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, plantilla eventual, existente en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», para los Servicios de Pulmón y Corazón.

Podrá ser solicitada por los oficiales médicos del citado empleo que se hallen en posesión del diploma correspondiente.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar existentes en las Unidades y Centro que a continuación se relacionan:

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, Lorca (Murcia).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61, El Goloso (Madrid) y provisionalmente en Campamento (Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, Vicálvaro (Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Lanzacohetes de Campaña, Astonga (León).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo (Valladolid).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Una de teniente.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Victoria).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Acorazada XII, El Goloso (Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una de capitán.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de capitán.

Compañía de Sanidad de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Dos de teniente.

Hospital Militar de Lérida.—Una de teniente.

Queda dispensado del plazo de mínima permanencia para solicitar estas vacantes el personal cuyo pase a disponible como consecuencia de la Instrucción Particular núm. 1 y en la General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército está previsto para comienzos del próximo mes de mayo por resultar excedentes de plantilla.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 23 de abril de 1968

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades y Centro que a continuación se relacionan:

Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Baleares. — Una de teniente.

Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Canarias. — Una de teniente.

Hospital Militar de Ceuta.—Una de capitán.

El personal que posea derecho preferente y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia las vacantes en aquellas plazas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relaciona:

C. I. R. núm. 1 (Campamento de San Pedro-Madrid). — Una de segunda.

C. I. R. núm. 3 (Campamento de Santa Ana-Cáceres). — Una de segunda.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano-Córdoba). — Tres de segunda.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano-Córdoba). — Dos de segunda.

C. I. R. núm. 6 (Campamento Alvarez de Sotomayor-Almería). — Tres de segunda.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas-Figueras). — Tres de segunda.

C. I. R. núm. 11 (Araca-Alava). — Tres de segunda.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga-León). Tres de segunda.

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido - Pontevedra, y provisionalmente en Santa Cruz de Parga-Lugo). — Tres de segunda.

C. I. R. núm. 14 (General Asensio-Mallorca). — Una de segunda.

C. I. R. núm. 15 (Campamento «Generalísimo Franco»-Tenerife). — Una de segunda.

C. I. R. núm. 16 E. N. A. (Campamento Campo Soto-Cádiz). — Dos de segunda.

C. I. R. núm. 17 E. N. A. (Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería). — Tres de segunda.

Fábrica Nacional de Trubia. — Una de segunda.

Hospital Militar de Jaca. — Una de segunda.

Hospital Militar de Huesca. — Una de segunda.

Hospital Militar de Pamplona. — Una de segunda.

Hospital Militar de Bilbao. — Una de primera.

Hospital Militar de Valladolid. — Una de segunda.

Hospital Militar de Segovia. — Una de segunda.

Hospital Militar de Vigo. — Una de primera.

Hospital Militar de Palma de Mallorca. — Una de segunda.

Hospital Militar de Mahón. — Una de primera y otra de segunda.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife. — Dos de primera.

Hospital Militar de Ceuta. — Una de segunda.

Academia Auxiliar Militar. — Una de primera.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso con-

trario su derecho preferente, para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 5 de marzo último (D. O. núm. 55), pasa destinado, con carácter voluntario, a la 232 Comandancia de la Guardia Civil (Jaén), el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. José Robles Guerrero, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Jaén.

Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Concursos

Una vacante de oficial médico de complemento existente en el Hospital Militar de Valladolid, para médico de guardia, con conocimientos especiales de Otorrinolaringología, con arreglo a las normas que a continuación se detallan, aportando los méritos que se consideren oportunos.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y con sujeción a cuanto determinan los apartados 1.º, 2.º y 5.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87).

Percebirá, mientras esté en situación de actividad, los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alféreces efectivos de complemento y adjuntarán certificado en extracto del acta de nacimiento, excepto aquellos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación e informe.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursadas por conducto de la Autoridad Militar de la plaza en que residan.

El plazo de admisión de peticiones

será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Una vacante de oficial médico de complemento existente en el Hospital Militar de Cádiz para médico de guardia y con arreglo a las normas que a continuación se detallan, aportando los méritos que se consideren oportunos.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía y con sujeción a cuanto determinan los apartados 1.º, 2.º y 5.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. número 87).

Percebirá, mientras esté en situación de actividad, los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alféreces efectivos de complemento y adjuntarán certificado en extracto del acta de nacimiento, excepto aquellos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación e informe.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursada por conducto de la Autoridad militar de la plaza en que residan.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



FARMACIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales farmacéuticos que se relacionan, los cuales deberán percebirlos en las fe-

chas señaladas para cada uno de ellos.

Del Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud

Teniente coronel farmacéutico don Francisco Martín Rodríguez, ocho trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

De la Farmacia Central de la 6.ª Región Militar

Comandante farmacéutico D. Alberto Pereiro Bareño, diez trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

De la Farmacia del Hospital Militar de Segovia

Capitán farmacéutico D. Luis del Nido Montesinos, seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Del Instituto Farmacéutico del Ejército

Capitán farmacéutico D. Juan Martínez Martínez, tres trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

De la Farmacia Militar de Zamora

Capitán farmacéutico D. Rogelio Pozo Merino, dos trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar que se relacionan, los cuales deberán percibirlos en las fechas señaladas para cada uno de ellos.

Del Instituto Farmacéutico del Ejército

Practicante de primera (asimilado a teniente) D. José Rivera Romera, doce trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

De la Farmacia Central de la 8.ª Región Militar

Practicante de primera (asimilado a teniente) D. Agustín Rivas Penelas, siete trienios (tres de suboficial), a percibir desde 1 de febrero de 1968.

De la Farmacia del Hospital Militar de Vitoria

Practicante de tercera (asimilado a sargento) D. Camilo Sánchez Malpartida, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

De la Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián

Practicante de tercera (asimilado a sargento primero) D. Alfonso Vidriales García, cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967, y dos premios de permanencia. (Rectificación de la Orden de 24 de mayo de 1967, D. O. núm. 119.)

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad a los suboficiales especialistas herradores, se concede la prórroga anual de edad para el retiro al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista herrador don Robustiano Manjón Manjón, de la Unidad de Veterinaria núm. 6, hasta los sesenta y cinco años

Otro, D. Constancio Palomo Araujo, de la Academia Auxiliar Militar, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Aureliano Lara Castañeda, de la Unidad de Veterinaria núm. 9, hasta los sesenta y dos años.

Sargento primero especialista herrador D. José Lacasta Latre, de la primera Academia de la Guardia Civil, afecta al 1.º Tercio de dicho Cuerpo, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Emilio Martínez Benito, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, hasta los sesenta años.

Otro, D. Benito de Pablo Hidalgo, de la Academia de Caballería, hasta los sesenta años.

Otro, D. Manuel Falcón Louvlet, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Santiago Albert Nassarre, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Alta Montaña, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Eustorgio del Cura Gil, del Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Baleares, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Dionisio Pacheco Alvarez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Clemente Aldunate Remón, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 24 de abril de 1968, el subteniente especialista herrador D. Fidel Tomás Mendivil, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de brigada especialista herrador, con antigüedad de 24 de abril de 1968, al sargento primero de la misma especialidad D. Eduardo Alvarez Campos, de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, continuando en su actual destino.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir las vacantes de concurso anunciadas en segunda convocatoria por Orden de 28 de marzo de 1968 (D. O. núm. 73), han sido designados para ocuparlas los especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Al 5.º Depósito de Sementales (Sección de Tudela)

Sargento primero especialista herrador D. Benjamín de Pablo Renta, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Al 7.º Depósito de Sementales (Sección de Baeza)

Sargento primero especialista herrador D. Juan Lilián Millán, del Regimiento de Artillería de Campaña número 29.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior

Agregaciones

A propuesta del Vicario General Castrense, y con arreglo a lo dispuesto

en el apartado 2.52 de la Orden de 4 de abril de 1968 (D. O. núm. 79), pasa agregado a las Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior para atender el servicio religioso durante el curso del presente año, por el período de tiempo que se indica, el personal que a continuación se relaciona.

A LA UNIDAD ESPECIAL DE LA 1.ª ZONA, CAMPAMENTO DE «EL ROBLEDO» (LA GRANJA, SEGOVIA)

Desde el 15 de mayo al 31 de agosto

Teniente capellán D. Esteban Díez Sáez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Desde el 1 de junio al 31 de agosto

Capitán capellán D. Bienvenido Ruiz Gil, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

Otro, D. Mateo Martínez Fernández, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Teniente capellán D. Manuel Vázquez Cárdenas, del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Otro, D. Félix Hidalgo Román, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

A LA UNIDAD ESPECIAL DE LA 2.ª ZONA, CAMPAMENTO DE «MONTEJAQUE» (RONDA, MALAGA)

Desde el 15 de mayo al 31 de agosto

Teniente capellán D. Antonio Campillo Briones, de la Agrupación de Artillería A. A. núm. 73 (Grupo de Sanlúcar la Mayor, Sevilla).

Desde el 1 de junio al 31 de agosto

Capitán capellán D. Juan Perucho Perucho, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Andrés Pascual Herreras, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Teniente capellán D. Juan de la Cruz Fernández Martínez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

A LA UNIDAD ESPECIAL DE LA 3.ª ZONA, CAMPAMENTO DE «LOS CASTILLEJOS» (REUS, TARRAGONA)

Desde el 15 de mayo al 31 de agosto

Capitán capellán D. Juan Hernández Ramírez, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Desde el 1 de junio al 31 de agosto

Capitán capellán D. Juan Vázquez Araujo, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

Otro, D. Ricardo Rodríguez Rodríguez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Teniente capellán D. Fernando Garrido Gil, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.

A LA UNIDAD ESPECIAL DE LA 4.ª ZONA, CAMPAMENTO DE «MONTE LA REINA» (TORO, ZAMORA)

Desde el 15 de mayo al 31 de agosto

Teniente capellán D. Isidoro Castellano Izquierdo, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.

Desde el 1 de junio al 31 de agosto

Capitán capellán D. Ernesto Gómez Fernández, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. Emiliano Gutiérrez Simón, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Teniente capellán D. Jacinto Martín Rodríguez, del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería.

Otro, D. José Herrero Peralta, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.

A LA UNIDAD ESPECIAL DE LA 5.ª ZONA, CAMPAMENTO DE «LOS RODEOS» (LA LAGUNA, TENERIFE)

Desde el 15 de mayo al 31 de agosto

Sacerdote movilizado, con consideración de alférez, D. Francisco Fernández Cano, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la Capitanía General de Canarias.

Desde el 1 de junio al 31 de agosto

Capitán capellán D. Ismael Colmenero Moreno, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

A LA UNIDAD ESPECIAL DE ARTILLERÍA DE COSTA, CAMPAMENTO DE «LA FORESTAL» (ROTA, CADIZ)

Desde el 15 de mayo al 31 de agosto

Sacerdote movilizado, con consideración de alférez, D. Salvador Viñandell Lagares, de la Tenencia Vicaria Castrense, de la 2.ª Región Militar (Servicio Eventual de la Comandancia General de Ceuta).

Desde el 1 de junio al 31 de agosto

Capitán capellán D. Julio Taboada Vázquez, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29. (II Batallón).

Lo que se publica a efectos de percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una de capitán capellán. (Nueva creación.)

En el Grupo de Fuerzas Regulares

de Infantería Melilla núm. 2.—Una de capitán capellán.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causan baja en sus actuales destinos los sacerdotes movilizados, con consideración de alférez, que a continuación se relacionan, pasando a la situación militar que les corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Don Nicolás Hernando Álvarez, del Servicio Eventual del Provicariato Castrense.

Don Roberto Fernando García Ramírez, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 1.ª Región Militar.

Don José Luis Zalvide Ibáñez, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 2.ª Región Militar.

Don Pascual Soriano Soriano, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 3.ª Región Militar.

Don Adelino Gómez Bustamante, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 4.ª Región Militar.

Don Raúl Cuevas Álvarez, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 6.ª Región Militar.

Don Prudencio Auzmendi Garmendia, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 7.ª Región Militar.

Don Eustaquio Abad García, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Concursos

Una vacante para comandante de Oficinas Militares (E. A.), existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Una vacante de oficial de Oficinas Militares, Escala activa, existente en el Servicio Histórico Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Una vacante para ayudante de Oficinas Militares existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 23 de marzo de 1968 (D. O. núm. 69), se destina, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se expresa:

Capitán de Oficinas Militares D. Andrés Moya Ponce, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Avelino Palmer Far, de la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.

Teniente de Oficinas Militares don José García Cubo, de la Subinspección de la I. P. S.

Otro, D. Emilio del Río Pérez, del Gobierno Militar de Segovia.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257); se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Amador Domínguez de la Iglesia, con destino en el Depósito y Servicios de Intendencia de Orense, con doña María Luisa Gago Díez.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL, número 56) se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de mayo de 1968, a excepción del que se le señala distinta fecha.

De la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Teniente de Oficinas Militares don Luis López Fernández, diez trienios (cuatro de suboficial).

Del Alto Estado Mayor

Teniente de Oficinas Militares don Efrén Tomé Sanz, diez trienios (siete de suboficial).

Del Estado Mayor Central del Ejército

Teniente de Oficinas Militares don Amador Peña Martín, diez trienios (tres de suboficial).

De la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento

Teniente de Oficinas Militares don Eugenio Sánchez Hernández, diez trienios (cinco de suboficial).

De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Teniente de Oficinas Militares don Angel Lázaro-Carrasco Hernández, diez trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Tomás de Añza López, diez trienios (siete de suboficial).

De la Dirección General de Industria y Material

Teniente de Oficinas Militares don Lorenzo Aguiña Gómez, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Dirección General de Mutillados

Capitán de Oficinas Militares don Eugenio Martínez Alguacil, diez trienios (dos de suboficial).

Del Gobierno Militar de Cartagena

Teniente de Oficinas Militares don Teodosio Gutiérrez González, diez trienios (cinco de suboficial).

Del Consejo Supremo de Justicia Militar

Teniente de Oficinas Militares don Fernando Pérez Rodríguez, diez trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Miguel Herrero Alvarez, diez trienios (siete de suboficial).

Del Servicio Histórico Militar

Teniente de Oficinas Militares don Evaristo García del Río, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Escuela Superior del Ejército

Capitán de Oficinas Militares don Adrián Allue Santamaría, diez trienios (dos de suboficial).

De la Comisión Inspectora de la Fábrica de Armas de La Coruña

Capitán de Oficinas Militares don Luis Espifeira López, nueve trienios (tres de suboficial).

Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Capitán de Oficinas Militares don Victoriano Zurita Barriuso, diez trienios (cuatro de suboficial).

Del Estado Mayor de la Capitánía General de la 2.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don Juan Moreno Moreno, diez trienios (cinco de suboficial).

Del Estado Mayor de la Capitánía General de la 4.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don Máximo García Juan, diez trienios (siete de suboficial).

Del Estado Mayor de la Capitánía General de la 5.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Ramos Aguera, diez trienios (cinco de suboficial).

De la Comisión Liquidadora del Cuartel General del Ejército del Norte de Africa (Plantilla Eventual de la Comandancia General de Ceuta)

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Pérez Román, nueve trienios (dos de suboficial).

De la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos

Teniente de Oficinas Militares don Juan Santamaría Velasco, diez trienios (siete de suboficial).

De la Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid

Teniente de Oficinas Militares don Mariano Pérez Martín, diez trienios (siete de suboficial).

De la Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Amado Fuentes, diez trienios (seis de suboficial).

De la Subinspección de la 9.ª Región y Gobierno Militar de Granada

Teniente de Oficinas Militares don Juan Martínez Tamayo, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Sección de Movilización de la Subinspección de la 4.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don Carlos Amatriain Méndez, diez trienios (seis de suboficial).

De la Sección de Movilización de la Subinspección de la 9.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don Miguel del Pozo Palacios, diez trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968 (siete de suboficial).

Del Gobierno Militar de Murcia

Teniente de Oficinas Militares don Cándido Escobar Masse, diez trienios (tres de suboficial).

Del Gobierno Militar de Castellón

Teniente de Oficinas Militares don Alfonso Rosa Méndez, nueve trienios (ocho de suboficial), quedando sin efecto el premio de permanencia que le fue concedido por Orden de 26 de abril de 1967 (D. O. núm. 98).

Del Gobierno Militar de Gran Canaria

Teniente de Oficinas Militares don Agustín Moriana Lamonedá, diez trienios (cinco de suboficial).

De la Secretaría de Justicia de la 4.ª Región Militar

Capitán D. Francisco Castañeda Pérez, diez trienios (dos de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Rodríguez Castiello, diez trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Vicente García Gago, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Teniente de Oficinas Militares don Salvador Hernández Sagrado, diez trienios (nueve de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34

Teniente de Oficinas Militares don José Martínez Domínguez, diez trienios (siete de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77

Teniente de Oficinas Militares don Jaime Suárez García, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Gómez Gavieiro, diez trienios (siete de suboficial).

De Transportes, Propiedades y Accidentes de Ceuta

Capitán de Oficinas Militares don Juan Guerrero Cueto, diez trienios (cuatro de suboficial).

Del Almacén Local de Intendencia de Vitoria

Teniente de Oficinas Militares don Miguel Mardones Perea, diez trienios (seis de suboficial).

De la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don Benjamín Ramos Gallego, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Daroca de Val, diez trienios (cuatro de suboficial).

En situación de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife

Teniente de Oficinas Militares don Gabriel Cuartero Brito, nueve trienios (ocho de suboficial).

EN SITUACION DE EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES**En la 2.ª Región Militar**

Teniente de Oficinas Militares don Urbano Serrano Garzón, diez trienios (cinco de suboficial).

En la 8.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don Juan Cábanas Faraldo, diez trienios (siete de suboficial).

En Baleares

Teniente de Oficinas Militares don Jaime Rado Servera, nueve trienios (dos de suboficial).

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), se conceden al ayudante de Oficinas Militares D. Avelino Díez Rubial, del Estado Mayor Central del Ejército, diez trienios acumulables, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Disponibles

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Particular núm. 1 del Estado Mayor Central del Ejército (segunda parte de la I. G. 165-142), pasa a la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela, el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Evaristo Reboredo Romero, del Depósito y Servicios de Intendencia de dicha plaza.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal. Plantilla eventual.

Dos para ayudantes de Oficinas Militares existentes en la Jefatura de Artillería del Ejército (Equipos de Codificación).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 3.º del Decreto de Hacienda 907/1967 (D. O. núm. 101) y las Leyes 103 y 105/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 207), se conceden los trienios acumulables que se indican a los conserjes del Ejército que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de mayo de 1968.

Del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista

Don Félix Rodríguez-Morón Sobrino, dos trienios por llevar seis años de servicios computables

De la Capitanía General de la 4.ª Región Militar

Don Salvador Baena López, un trienio por llevar tres años de servicios computables.

De la Capitanía General de Canarias

Don Francisco González Llanos, tres trienios por llevar nueve años de servicios computables.

De la Comandancia General de Melilla

Don Rogelio Ruiz Heredia, tres trienios por llevar nueve años de servicios computables.

Del Gobierno Militar de Valencia

Don Luis Rodríguez López, tres trienios por llevar nueve años de servicios computables

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 15 de julio de 1952 («C. L.» núm. 80), se concede el ingreso en el Cuerpo de Conserjes del Ejército, con la categoría de conserje tercero, como procedente de la Agrupación Temporal Militar, a partir del día 15 de abril de 1968 y con antigüedad de 1 de agosto de 1963, a D. Manuel Rodríguez Franco, del Gobierno Militar de Valladolid, escalafonándose entre D. Antonio Chinchetru Alonso y D. Eufasio Marcos Marcos, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

**MUSICAS MILITARES****Tribunal de oposiciones**

El Tribunal para las oposiciones convocadas por Orden de 20 de febrero de 1968 (D. O. núm. 45) para cubrir plazas de cabos músicos quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente

Comandante director músico.—Don Pedro Carré Campos, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Vocales

Capitán director músico.—Don Francisco Torres Navarro, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», de la Guardia Civil.

Teniente director músico.—Don Florencio Murazábal Amores, de la música

ca perteneciente a la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (agregada al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1).

Suplentes

Comandante director músico.—Don Miguel Asín Arbó, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Teniente director músico.—Don Cipriano García Polo, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

El Tribunal hará su presentación el día 30 de los corrientes al Director general de Reclutamiento y Personal, a cuyas órdenes quedará mientras duren las oposiciones, que darán principio el día 2 de mayo próximo a las nueve horas, en el local designado en el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga anual de edad para el retiro al personal músico que a continuación se relaciona:

Subteniente músico D. Félix Hernández Molano, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Nicolás de la Fuente González, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Otro, D. José Colomé Lasala, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

Otro, D. José Corrales Salcedo, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Miguel Iborra Climent, del mismo.

Otro, D. Justo Frías Arnedo, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66.

Sargento primero músico D. Job Egido Heredero, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Antonio Rodríguez Puga, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Jesús Gómez García, del Regimiento de Infantería Garellano número 45.

Otro, D. Basilio López de Subijana y Aldana, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Julio Carlon Aníbarro, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Otro, D. Fernando Peral Conde, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Domingo Pérez Barroso, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Asimilaciones

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se concede la asilación al empleo de subteniente y sargento primero, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1968, al personal músico que a continuación se relacionan, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo Orden en que lo estaban en su anterior empleo.

A subteniente

Músico de primera D. José Roig Olmedo, de la Academia de Infantería.

Otro, D. José Pérez Clemente, del Regimiento Mixto de Infantería Soriana núm. 9.

Otro, D. Alberto Rodríguez Casquero, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Otro, D. Enrique Torro Insa, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Javier Espinosa Ramírez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. Juan González Grao, del Regimiento de Artillería de Campaña número 28.

Otro, D. Jesús Amboage Curros, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, D. Julián Gallego Calvo, del mismo.

Otro, D. José Domínguez Nimo, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Vicente Oliver Martí, del Regimiento de Artillería de Campaña número 42.

Otro, D. Antonio Esteve Baro, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Félix Maeztu Garcés, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

A sargento primero

Músico de segunda D. Mariano González Vos, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Esteban Belinchon Belinchon, del Regimiento de Caballería Almansa núm. 5.

Otro, D. Antonio Pérez Funes, del Regimiento Mixto de Infantería Soriana núm. 9.

Otro, D. Alfredo Herce Ulecia, del mismo.

Otro, D. José Sotorres Taléns, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Andrés Manzano Torres, del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12.

Otro, D. Manuel Caballero Lorenzo, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. José Durán Romero, del mismo.

Otro, D. Antonio Rueda Arrabal, del mismo.

Otro, D. Salvador Albert Tarrago, del mismo.

Otro, D. Marcelo García González, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Otro, D. Tomás Carrero García, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 36.

Otro, D. Angel Grande González, del Regimiento de Artillería de Campaña número 28.

Otro, D. Miguel Duro García-Arroba, del mismo.

Otro, D. Antonio Garrote Velasco, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, D. Juan Ortega Moya, del Regimiento de Artillería de Campaña número 42.

Otro, D. Manuel Pleguezuelo López, del mismo.

Otro, D. Juan Becerra Díaz, del mismo.

Otro, D. Eladio Zamorano Pérez, del mismo.

Otro, D. Enrique Fabra Candel, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Otro, D. Juan Rubio Piñero, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Otro, D. Sixto Carrión Lara, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65.

Otro, D. Marcos López Sánchez, del mismo.

Otro, D. Matías Martínez Roca, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. Víctor Viguera Ramírez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican el personal músico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 2 del actual

Sargento primero músico D. Ricardo Méndez Cañas, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

El día 4 del actual

Subteniente músico D. David Vela Roy, del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.

El día 11 del actual

Sargento primero músico D. Salvador Berbel Pastor, del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Destinos

Padecido error material en la redacción de la Orden de 6 de abril de 1968 (D. O. núm. 82), por la que se acredita el derecho que tiene determinado personal destinado en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, a percibir la gratificación de profesorado, se hace constar que dicha gratificación es la fijada en el apartado N) de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), y no la del apartado N), como por error figuraba.

Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Vacantes de destino

Se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección la vacante de primer jefe de la Provincial de Mutilados de Salamanca, la cual podrá ser solicitada por tenientes coroneles pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Documentación: Instancia informada por el Gobernador Militar de la provincia donde residan los interesados, dirigida a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al sargento provisional de Infantería, en situación de licenciado, D. Ignacio García-Tuñón Qulataña, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Madrid, 23 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Mandos

Para cubrir la vacante de mando de libre elección, anunciada por Orden de 20 de marzo último (D. O. número 67), en el 23 Tercio de la Guardia Civil, se destina al coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Alcalá Ramos, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación del artículo segundo de la Orden ministerial de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), he designado para cubrir la vacante anunciada por Orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 62), existente en el 55 Tercio de la Guardia, al coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Cesáreo Muñoz Paniagua, el cual cesa en su actual situación.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de libre elección, anunciada por Orden de 15 de marzo último (D. O. número 64), en la 432 Comandancia de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Mateo Ventayol Benassar, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de mando

Vacante el mando del 43 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias,

anticipar sus peticiones por telégrafo.
Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Vacante el mando de la 122 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (D.D. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas con conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 21 de marzo último (D. O. n.º 68), en la Dirección General de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Diego González Valverde, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Por existir vacante de teniente coronel mayor y profesor del tercer Grupo en la Academia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo que deseen ocuparla, pertenecientes al Grupo de «Mando de Armas».

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deben tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, documentadas conforme el artículo cuarto de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en África, Baleares y Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Como comprendido en las disposiciones que se citan se concede al personal que a continuación se relaciona los reenganches que para cada caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Cabo primero Felipe Rufino Berrocal Nevado, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero Francisco Lavado Garrido, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Cabo primero Francisco García López, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, José Iborra Barredo, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Cabo primero Juan Francisco Lucas Martín, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Mahón número 46

Cabo primero Andrés Pol Pérez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Cabo primero José Simón Romero, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, José Luna Báez; primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Francisco García Almenara, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Antonio Hermoso Ruiz, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Jorge Moreno Socías, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Cabo primero José Gómez Gil, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Alava número 22

Cabo primero Pedro García Bonifacio, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, José Navarro Rodríguez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Cabo primero Juan Manuel Bucarat Castillo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Francisco Contreras Mulero, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Efigenio Redondo Redondo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Cabo primero Carlos García Pallarés, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

De la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada núm. XXXI

Cabo primero Domingo Isla Guzmán, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Servicio Histórico Militar

Cabo primero Jesús Luis Vicente del Arco, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14

Cabo primero Pedro Manuel Martínez Escobar, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Vicente Carretas Santibáñez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, José Salorino Sanabria, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Antonio Pérez Ortega, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Cabo primero José Manuel Díez García, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14

Cabo primero Francisco Solís Muñoz, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16

Cabo primero José Luis Madero Urquiza, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, José Jesús Alvarez Freije, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Dionisio Cantero Fuentes, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18

Cabo primero Daniel Pellicer Hernández, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 73

Cabo primero Juan Pablo Pérez Pérez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 92

Cabo primero Agustín Cacho Wolstein, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Luis García Gómez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Manuel Peón Martínez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Cabo primero Antonio López Santana, primer período con antigüedad de 14 de septiembre de 1967.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Cabo primero Antonio Pérez Reinoso, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército

Cabo primero Virgilio Martín Hernández, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Cabo primero Manuel Campillo Alepuz, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Batallón Mixto de Ingenieros número X

Cabo primero Antonio Rivera Morillo, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Rafael Bienvenido Sánchez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Batallón Mixto de Ingenieros número XIV

Cabo primero Juan Ortiz Llopis,

cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Batallón Mixto de Ingenieros número XXI

Cabo primero Pablo Santiago Rodríguez Ramos, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Agustín Pérez Pinto, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Alfonso Diestro Calvo, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Juan Moreno Santana, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Cabo primero Vicente Lara Astorga, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Manuel Suero Rivera, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Otro, Juan Fernández Fernández, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

De la Agrupación de Intendencia número 2

Cabo primero Antonio García Villarán, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 2

Cabo primero Salvador Cuiñas Arquelladas, segundo período con antigüedad de 6 de marzo de 1968.

De la Academia de Intendencia

Cabo primero Aurelio Alamedia Martín, segundo período con antigüedad de 1 de abril de 1968.

Del Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Baleares

Cabo primero José Ignacio Saiz Pérez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4

Cabo primero de Artillería Andrés Villalba Gallardo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Cabo primero de Artillería Diego Garzón Jiménez, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Cabo primero de Caballería José María Francisco Palacios, tercer período con antigüedad de 1 de enero de 1968.

Cabo primero de Ingenieros Diego Jiménez Dorado, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 8

Cabo primero de Infantería Julio Flores Pérez, tercer período con antigüedad de 1 de abril de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 17

Cabo primero de Artillería Mariano Velázquez Afón, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

De la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Educando de Música José Ortega López, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

C) Con arreglo al Decreto-Ley de 20 de febrero de 1959 (D. O. núm. 61).

Del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sector del Sahara

Cabo primero José María Gilmartín Sanz, tercer período por dos años a partir de 1 de febrero de 1968. Madrid, 20 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar**VARIAS ARMAS****Señalamiento de haberes pasivos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos actualizados que empieza con el brigada de complemento de Infantería don José Bonet Costa y termina con el cabo paradista Jesús Carreras Pomar, concedido en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1989 (D. O. núm. 1, anexo), Leyes 82/61, 112/66 y Decreto 320/67, a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 16 de abril de 1968.— El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Durante el año 1967 y 1968 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
						Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don José Bonet Costá	Brigada C.	Infantería	Retirado..	11.234,99	1 enero 1967	9.549,74	Ibiza...	Baleares...	(0, 14, 10).
Don Francisco Niebla Vidal	Cabo 1.º B. asim. a S.	Infantería	Retirado..	11.234,99	1 enero 1967	9.549,74	Tenerife...	Tenerife ...	(0, 10).
Don Ismael Rabanal Pérez	Sargento C.	Infantería	Retirado..	7.180,66	1 enero 1967	6.168,66	Pamplona..	Navarra ...	(0, 20, 65).
Don Emiliano Martínez Foronda	Sargento C.	Infantería	Retirado..	5.535,82	1 enero 1967	4.705,44	Huetor de S. Marina M...	Granada...	(0, 65).
Don Serafín Camba González	Sargento C.	Infantería	Retirado..	5.535,82	1 enero 1967	4.705,44	Marina M...	Orense ...	(0, 65).
Don Francisco Picón García	Sargento C.	Infantería	Retirado..	4.830,00	1 enero 1967	4.105,50	Irún ...	Guipúzcoa ...	(0, 65).
Don Mariano Martínez Sanz	Sargento C.	Artillería	Retirado..	3.791,66	1 enero 1967	3.222,91	Madrid...	D. G. Tesoro ...	(0, 65).
Cándido Herrera Herrera	Cabo 1.º M.	Mús. Mil.	Retirado..	8.084,99	1 enero 1967	6.872,24	Ceuta...	Ceuta ...	(0).
José González García	Músic. de 3.ª	Mús. Mil.	Retirado..	5.833,33	1 enero 1967	4.958,98	Murcia...	Murcia ...	(0).
Serafín Estupiñán Domínguez	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	7.664,99	1 enero 1967	6.515,24	Tenerife...	Tenerife ...	(0).
Eduardo Marín Fernández	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	5.687,49	1 enero 1967	4.834,36	Montijo...	Badajoz...	(0).
José Campos Castaños	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	5.109,99	1 enero 1967	4.343,49	Sevilla...	Sevilla ...	(0).
Antonio Rodríguez Marín	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	4.929,16	1 enero 1967	4.180,78	Granada...	Granada...	(0).
Lorenzo Baños Sánchez	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	4.830,00	1 enero 1967	4.105,50	Granada...	Granada...	(0).
Eusebio Díez Manso	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	4.830,00	1 enero 1967	4.105,50	Villalagre	Oviedo ...	(0).
Antonio García Robles	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	4.549,99	1 enero 1967	3.867,49	Barcelona...	Barcelona ...	(0).
Andrés Rodríguez Saavedra	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	4.025,00	1 enero 1967	3.421,25	Ceuta...	Ceuta ...	(0).
Joaquín Rosendo Romero	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	4.025,00	1 enero 1967	3.421,25	Alcoy...	Alicante...	(0).
Juan Cortés Cortés	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	4.025,00	1 enero 1967	3.421,25	Ceuta...	Ceuta ...	(0).
Enrique Díaz Guerrero	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	4.025,00	1 enero 1967	3.421,25	Granada...	Granada ...	(0).
Mariano Librero Ramírez	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	3.791,66	1 enero 1967	3.222,91	Alcázarquiv.	Ceuta ...	(0).
Martín Morales Gómez	Cabo 1.º	Infantería	Retirado..	3.558,33	1 enero 1967	3.024,58	Ceuta...	Ceuta ...	(0).
José Martín Monzón	Cabo 1.º	Legión	Retirado..	8.084,99	1 enero 1967	6.872,24	Ceuta...	Ceuta ...	(0).
José Marcelino Cordero	Cabo 1.º	Legión	Retirado..	7.665,00	1 enero 1967	6.515,25	Madrid...	D. G. Tesoro ...	(0).
José Manuel Seco Andriano	Cabo 1.º	Legión	Retirado..	7.665,00	1 enero 1967	6.515,25	Almendral...	Badajoz...	(0).
Damián Ramos González	Cabo 1.º	Legión	Retirado..	7.665,00	1 enero 1967	6.515,25	Tenerife...	Tenerife...	(0).
José Sánchez Salido	Cabo 1.º	Legión	Retirado..	6.037,50	1 enero 1967	5.131,87	Ceuta...	Ceuta ...	(0).
José Moro Rodríguez	Cabo 1.º	Legión	Retirado..	6.037,50	1 enero 1967	5.131,87	Larache...	Ceuta ...	(0).
Procopio Polonio Leal	Cabo 1.º	Reg. Inf.ª	Retirado..	6.037,50	1 enero 1967	5.131,87	Ceuta...	Ceuta ...	(0).
Juan Rodríguez Martínez	Cabo 1.º	Reg. Caba.	Retirado..	3.558,33	1 enero 1967	3.024,58	Las Palmas.	Las Palmas ...	(0).
Cayetano Márquez Librero	Cabo 1.º	Tirad. Infni.	Retirado..	8.084,99	1 enero 1967	6.872,24	Sevilla...	Sevilla ...	(0).
Robustiano Martín Páez	Cabo 1.º	Tirad. Infni.	Retirado..	7.665,00	1 enero 1967	6.515,25	Las Palmas.	Las Palmas ...	(0).
José Medina Miranda	Cabo 1.º	Artillería	Retirado..	5.109,99	1 enero 1967	4.343,49	Granada...	Granada ...	(0).
Manuel Vivás Rodríguez	Cabo 1.º	Ingenieros...	Retirado..	7.664,99	1 enero 1967	6.515,24	Ceuta...	Ceuta ...	(0).
Jesús Catalán Lacruz	Cabo 1.º	Ingenieros...	Retirado..	6.037,50	1 enero 1967	5.131,87	Ceuta...	Ceuta ...	(0).
Fidel Regaliza Pérez	Cabo 1.º	Ingenieros...	Retirado..	4.025,00	1 enero 1967	3.421,25	Madrid...	D. G. Tesoro ...	(0).
Francisco Casas Caba	Cabo 1.º	Intendencia.	Retirado..	5.109,99	1 enero 1967	4.343,49	Ceuta...	Ceuta ...	(0).
Joaquín Alba Cordovilla	Cabo 1.º	Aviación.	Retirado..	7.513,33	1 enero 1967	6.386,34	Granada...	Granada...	(0).
Enrique Virgós Moliner	Cabo 1.º	Aviación.	Retirado..	6.159,99	1 enero 1967	5.235,99	Madrid...	D. G. Tesoro ...	(0).
Jacinto Mayordomo Rodríguez	Cabo 1.º	Aviación.	Retirado..	5.133,33	1 enero 1967	4.363,33	Madrid...	D. G. Tesoro ...	(0).
Antero Cuevas Cuevas	Cabo 1.º	Aviación.	Retirado..	5.133,33	1 enero 1967	4.363,33	Madrid...	D. G. Tesoro ...	(0).

D. O. núm. 94

26 de abril de 1968

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Durante el año 1967 y 1968 per- cibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112/66 y De- creto-ley 15/67 — Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deban cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Manuel Acebo Díaz	Cabo 1.º	Aviación	Retirado..	4.900,00	1	enero	1967	4.165,00	Madrid	D. G. Tesoro	(0).
Fernando Tejada Villafaina	Cabo Banda.	Infantería	Retirado..	2.940,00	1	enero	1967	2.499,00	Badajoz	Badajoz	(0).
Jorge Ben Abselam Hanua An- yeri, núm. 3.488	Cabo	Infantería	Retirado..	5.670,00	1	enero	1967	4.819,50	Madrid	D. G. Tesoro	(0).
Francisco Montero Martínez	Cabo	Infantería	Retirado..	4.934,99	1	enero	1967	4.194,74	Ceuta	Ceuta	(0).
José Ben Lahassen Hach	Cabo	Infantería	Retirado..	3.412,50	1	enero	1967	2.900,62	Ceuta	Ceuta	(0).
Benigno Navarro-Díaz	Cabo	Legión	Retirado..	6.509,99	1	enero	1967	5.553,49	Las Palmas.	Las Palmas	(0, 20).
Antonio García Rodríguez	Cabo	Legión	Retirado..	6.089,99	1	enero	1967	5.176,49	Badajoz	Badajoz	(0).
Rosendo Medal Lage	Cabo	Legión	Retirado..	6.089,99	1	enero	1967	5.176,49	Melilla	Melilla	(0).
Francisco Fernández Tejada	Cabo	Legión	Retirado..	6.089,99	1	enero	1967	5.176,49	Ceuta	Ceuta	(0).
Adolfo Jiménez Escaño	Cabo	Legión	Retirado..	6.089,99	1	enero	1967	5.176,49	Ceuta	Ceuta	(0).
Fernando Brandarín Palomino	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Leganés	D. G. Tesoro	(0).
Joaquín Arias Novoa	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Oviedo	Oviedo	(0).
Francisco Fernández Iniesta	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Ceuta	Ceuta	(0).
Vicente Hernández Cristóbal	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Peleagonzalo	Zamora	(0).
Diego Gómez Veigas	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Melilla	Melilla	(0).
José Manzano Hidalgo	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Ceuta	Ceuta	(0).
Victoriano Carrión Brocal	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Alicante	Alicante	(0).
José Ferreira Cano	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Villanuev. F.	Badajoz	(0, 20).
Rufino Garrido Parra	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Badajoz	Badajoz	(0).
José Martín Gallispín	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Zaragoza	Zaragoza	(0).
Manuel Bao Villaverde	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Santiago C.	La Coruña	(0).
Antonio Gallego Santamaría	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Melilla	Melilla	(0).
Florencio Granados García	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	enero	1967	4.016,25	Ceuta	Ceuta	(0).
Nicolás Jiménez Estévez	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,99	1	enero	1967	3.718,74	Cartagena	Cartagena	(0).
Joaquín López Sánchez	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,99	1	enero	1967	3.718,74	Madrid	D. G. Tesoro	(0).
Daniel García Córdoba	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,99	1	enero	1967	3.718,74	Alicante	Alicante	(0).
Luis Salido Carpio	Cabo	Legión	Retirado..	4.024,99	1	enero	1967	3.421,24	Icod. de V.	Tenerife	(0).
Luis Torres López	Cabo	Legión	Retirado..	2.450,00	1	enero	1967	2.082,50	Madrid	D. G. Tesoro	(0).
Francisco Comitre Domínguez	Cabo	Legión	Retirado..	2.450,00	1	enero	1967	2.082,50	Ceuta	Ceuta	(0).
Manuel Lumbreras Horcajada	Cabo	Legión	Retirado..	2.683,33	1	enero	1967	2.280,83	Madrid	D. G. Tesoro	(0).
Juan Moreno Ocaña	Cabo	Legión	Retirado..	2.683,33	1	enero	1967	2.280,83	Elda	Alicante	(0).
Tomás Gómez Trigueros	Cabo	Legión	Retirado..	2.683,33	1	enero	1967	2.280,83	Pino del V.	Granada	(0).
Jesús Carreras Pomar	Cabo parad.	Especialista.	Retirado..	6.183,33	1	enero	1967	5.255,83	Zaragoza	Zaragoza	(0).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el artículo 2.º del Decreto-ley núm. 15/67 de la Jefatu-

ra del Estado (DD. OO. núms. 272 y 278).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de recepción de este señalamiento de rectificación.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(65) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de cabo primero.

Madrid, 16 de abril de 1968.— El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

PERSONAL INDIGENA

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala al personal que figura en la adjunta relación que empieza con el cabo del grupo de Tiradores de infantería núm. 1 Embark Ben Gachin núm. 5 y termina con el cabo del grupo de Tropas Nómadas del Sahara Laabit Ben Mohamed Ben Hameid núm. 559, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 26 de febrero de 1953 («B. O. del Estado» número 58), 17/65 y Decreto-ley 15/67 (DD. OO. núms. 272 y 278).

Madrid, 15 de abril de 1968.— El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
				Día	Mes	Año
Embark Ben Gachin, número 5	Cabo	Tiradores Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Buñ Ben Hachs Rahamani, número 4.070	Cabo	Tiradores Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Abdel-Lah Fudil Chaid, número 1.852	Cabo	Tiradores Ifni 1	750,00	1	enero	1966
Uad-Du Uld Sidi Mohamed, número 1.574	Sargento	Tropas Nómadas Sahara.	1.828,87	1	enero	1968
Laabit Ben Mohamed Ben Hameid, número 559	Cabo	Tropas Nómadas Sahara.	1.562,20	1	enero	1966

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular

ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarla consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 125% de su haber pasivo, de conformidad con el artículo 2.º del Decreto-ley número 15/67 de la Jefatura del Estado (DD. OO. números 272 y 278).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 15 de abril de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

QUE SE CITA

Desde fecha arranque a fin diciembre 1966, percibirá una vez incrementado e Leyes 1/64 y 172/65 Pesetas	Desde 1.º enero 1967 y 1968 percibirá una vez incrementado el 100 %. Leyes 1/64 y 172/65 y Decreto-Ley 15/67 Pesetas	Desde 1.º enero 1968 percibirá una vez incrementado el 125%; Leyes 1/64 y 172/65	PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR		Observaciones
			Punto de residencia	Pagaduría	
2.733,85	3.124,40	—	Sidi-Ifni	Pres. Gobierno. ...	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	—	Sidi-Ifni	Pres. Gobierno. ...	(0).
1.312,50	1.500,00	—	Sidi-Ifni	Pres. Gobierno. ...	(0).
—	3.657,74	—	El Aaiún	Pres. Gobierno. ...	(0).
2.733,85	3.124,40	—	Villa Cisneros...	Pres. Gobierno. ...	(0).

PERSONAL MARROQUI

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y con arreglo a lo determinado en la Ley 172, de 31 de diciembre de 1965 (D. O. número 292) y por aplicación de los beneficios de ascenso que otorga a los causantes la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de personal

marroquí, muerto en acción de guerra en la pasada Campaña de Liberación Nacional, actualizadas por revisión de las mismas, la cual empieza por Tahadúch Bent Mohamed Boazila y termina con Mimunt Bent Mohamed Bumedién, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

En estos señalamientos, que tienen efectos económicos a partir de 1 de enero de 1966, van incluido los incrementos determinados por la Ley 1/64 (D. O. núm. 100).

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley número 15, de fecha 27 de noviembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 284), durante el año 1968 continuarán percibiendo las mismas cantidades que las señaladas para el año 1967.

Madrid, 8 de abril de 1968.— El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASE, NOMBRE Y NUMERO DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN — Pesetas	Pagaduría en que se le consigna el pago	Residencia de los interesados	Número de observaciones
Tahaduch Bent Mohamed Boazila ...	Viuda. ...	Regulares Infantería Alhucemas 5	Sargento Solimán Ben Buduch Chej, núm. 1.838	1.702,77	Tetuán ...	Beni Buiahid (Nador).	1
Magania Bent Amar Mizzian	Viuda. ...	Regulares Infantería Alhucemas 5... ..	Sargento Tachi Ben Si Mizzian U. El Bas, número 1.205	1.702,77	Tetuán ...	Beni Tuzin, Igarbien (Nador)	1
Yamina Bent Hach Mohamed Fakir...	Viuda. ...	Regulares Infantería Alhucemas 5... ..	Cabo Mimun Ben Al-Lal Abdel-Lah, núm. 9.256.	671,18	Tetuán ...	Beni Chicar, Abduna (Nador)	2
Rahama Bentz Si Mohamed Ben Abdelaref	Viuda. ...	Regulares Infantería Tetuán 1	Cabo Abdselam Ben Lahassen Ben Sermani, número 10.018	671,18	Tetuán ...	Chauen	2
Yamina Bent Rahal Ahchid	Viuda. ...	Mehalla 2	Cabo Mimun Ben Chaib Amar, núm. 5.660	671,18	Tetuán ...	Beni Said (Nador) ...	2
Mamma Bent Mohar Hach Kaddur...	Viuda. ...	Regulares Infantería Alhucemas 5... ..	Cabo Abdelkader Ben Mohamed Hach Kaddur, número 6.836	671,18	Tetuán ...	Beni Sidel (Nador) ...	2
Nuncha Bent Mohamed Al-Lal	Viuda. ...	Regulares Infantería Alhucemas 5... ..	Cabo Abdelkader Ben Heddi Mohamed, número 5.314	671,18	Tetuán ...	Beni Buifrum (Nador).	2
Musulmana Mamat Bent Chaib Haddu	Viuda. ...	Regulares Infantería Alhucemas 5... ..	Cabo Salah Ben Haddu, núm. 8.040	671,18	Tetuán ...	Beni Ulichek (Nador).	2
Yamina Bent Amar Tieb	Viuda. ...	Regulares Infantería Alhucemas 5... ..	Cabo Amar Ben Hamada Muza, núm. 6.512 ...	671,18	Tetuán ...	Beni Sidel (Nador) ...	2
Mennana Bent Mohamed Amar	Viuda. ...	Regulares Infantería Alhucemas 5... ..	Cabo Mohamed Ben Heddu Kaddur, núm. 10.416.	671,18	Tetuán ...	Beni Tuzin, Igarbien (Nador)	2
Mamma Bent Mohamed Mimun	Viuda. ...	Regulares Infantería Alhucemas 5... ..	Cabo Amar Ben Zarich Si Mohand, núm. 7.606.	671,18	Tetuán ...	Beni Sidel, Abdulia (Nador)	2
Aixa Bent Mohamed Haddu	Viuda. ...	Regulares Infantería Alhucemas 5... ..	Cabo Mohamed Ben Mimun Amar, núm. 9.950...	671,18	Tetuán ...	Beni Uluchek (Nador).	2
Tlaimats Bent Mohamed Ali	Viuda. ...	Regulares Infantería Mehalla 2	Cabo Mohan Ben Mohamed Hammu, número 16.362	671,18	Tetuán ...	Nador. Poblado Civil.	2
Mimunt Bent Mohamed Bumedien ...	Viuda. ...	Regulares Infantería Alhucemas 5... ..	Cabo Mohamed Ben Haddu Si Haddu, número 7.359	671,18	Tetuán ...	Beni Sidel (Nador)...	2

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, cuya autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en el encabezamiento de esta

relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,85 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

2. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en el encabezamiento de esta relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 1.174,56 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.342,36 pesetas, incluido el 100 por 100.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas con arreglo a la Ley número 112, de 26 de diciembre de 1966 («B. O. del Estado» núm. 311), a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Francisca Chico Santiago y termina con doña Petra Rodríguez Moreno.

Madrid, 9 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
------------------------------	------------------------------	---	------------------------------------

**Nuevo señalamiento de pensiones resultantes de la revisión efectuada por el
diciembre de 1966 (C.B.)**

Doña Francisca Chico Santiago	Viuda	Legión	Cabo 1.º Francisco Macías Marguedá
Doña María Salguero Padilla	Viuda	Legión	Cabo 1.º Miguel Molina Muñoz
Doña Eduarda López Vivas	Viuda	Legión	Cabo 1.º Antonio Vivas Ramos
Don José García Ros	Padres	Aviación	Cabo 1.º especialista José García Ros
Doña María Ros Bernal	Padres	Aviación	Cabo 1.º especialista José García Ros
Doña Araceli Navarro Gómez	Viuda	Legión	Cabo Gervasio López Fernández
Don Justo Cabanillas Fernández	Padres	Aviación	Cabo conductor Atanasio Cabanillas Sánchez
Doña Milagros Sánchez Cerdá	Padres	Aviación	Cabo conductor Atanasio Cabanillas Sánchez
Doña Petra Rodríguez Moreno	Madre	Legión	Legionario Pedro Pérez Rodríguez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1956 (C.B. O. del Estado núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar,

dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas

por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que la pensión

RESERVA

Pensión mensual de correspondencia por sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	

Consejo Supremo de Justicia Militar, por aplicación de la Ley 112, de 26 de Estado» núm. 311)

1.277,50	1.085,37	Decreto 329/67	1	enero	1967	Ceuta...	Ceuta	Cádiz	2
1.207,50	1.026,37		1	enero	1967	Ceuta...	Ceuta	Cádiz	2
1.207,50	1.026,37		1	enero	1967	Ceuta...	Ceuta	Cádiz	2
7.933,33	6.743,33		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia	3
1.341,66	1.140,41		1	enero	1967	Granada...	Granada ...	Granada ...	2
2.333,32	1.983,32		1	enero	1967	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	3
746,66	634,66		1	enero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4

actualizada con arreglo a la Ley 82/61, que le corresponde percibir a partir de 1 de enero de 1967, es de 698,38 pesetas mensuales, más los incrementos de la Ley 1/64, que asciende a 1.396,76 pesetas mensuales, no se abonará cantidad alguna a cuenta de esta pensión, en tanto no ejercite el derecho de opción.

Madrid, 9 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para apli-

cación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 310) y 1/64 (D. O. núm. 100), que empieza por doña Antonia Jiménez de la Rosa y termina con doña Margarita Labrador Hato, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («Colección Legislativa» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo)

y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley número 15, de fecha 27 de noviembre de 1967 («B. O. del Estado» número 284), durante el año 1968 continuarán percibiendo las mismas cantidades que las señaladas para el año 1967.

Madrid, 16 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLÉOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Antonia Jiménez de la Rosa...	Viuda...	Legión...	Cabo Pedro Hernández Cano...
Doña Antonia Leiva Peinado...	Viuda...	Legión...	Cabo Antonio Molina Sierra...
Doña Isabel Camacho Pérez...	Viuda...	Legión...	Cabo Paulino Santiago Cantos...
Doña Catalina Borrero Márquez...	Viuda...	Regulares...	Cabo Simón Volante Díaz...
Doña Emerenciana Marina Rodríguez Hontanilla...	Viuda...	Infantería...	Cabo Pedro Manzanilla Sánchez...
Don Antonio del Valle Gómez...	Padres...	Infantería...	Cabo Antonio del Valle Serrano...
Doña Luisa Serrano Urchaga...			
Doña Serafina Santiago Alvarino...	Madre...	Legión...	Cabo Ubaldo Estévez Santiago...
Doña Carmen-Petra Murillo Dorado...	Madre...	Legión...	Cabo Francisco Silva Murillo...
Doña Serapia Rodríguez Moreno...	Madre...	Legión...	Cabo Manuel Lancharro Rodríguez...
Doña Soledad Elorza Salazar...	Madre...	Legión...	Cabo Jesús Remuñan Elorza...
Doña Adela Valera Romero...	Madre...	Regulares...	Cabo Pedro Cañete Valera...
Doña Amparo González García...	Madre...	Infantería...	Cabo Emiliano González González...
Doña Pasión Orta Rebollo...	Madre...	Infantería...	Cabo Francisco Blanco Orta...
Doña Natividad Manzano Muñoz...	Madre...	Infantería...	Cabo Joaquín Ruiz Manzano...
Doña María Jesús López Neto...	Madre...	Infantería...	Cabo Cayetano Martín López...
Doña Leonor Alvarez Alvarez...	Madre...	Infantería...	Cabo Abelardo García Alvarez...
Doña Guadalupe del Val Zumel...	Madre...	Infantería...	Cabo Joaquín Royuela del Val...
Doña Evarista Vázquez Domínguez...	Madre...	Infantería...	Cabo Ezequiel Díaz Casado...
Doña Juana Castillo Torrecillas...	Madre...	Infantería...	Cabo Antonio Muñoz Castillo...
Doña Josefa Vázquez Garzón...	Madre...	Infantería...	Cabo José Carrasco Vázquez...
Doña Julia Casado Tajadura...	Madre...	Infantería...	Cabo Ezequiel Díaz Casado...
Doña Francisca Cárdenas Alemán...	Madre...	Infantería...	Cabo Diego Vendala Cárdenas...
Doña María Candea Márquez...	Madre...	Infantería...	Cabo José Romero Candea...
Doña Teresa Gómez Leiva...	Madre...	Infantería...	Cabo Cristóbal Carmona Gómez...
Doña Domitila García Redondo...	Madre...	Caballería...	Cabo Eustaquio Gutiérrez García...
Don Andrés Bautista Forero...	Padre...	Infantería...	Cabo José Bautista Romero...
Don José González Gómez...	Padre...	Infantería...	Cabo Francisco González Alvarez...
Don Emilio Vázquez Gómez...	Padre...	Infantería...	Cabo Teodoro Vázquez Sánchez...
Doña Dolores Aguadet Rodríguez...	Madre...	Infantería...	Soldado Manuel Santana Aguadet...
Don Francisco Nieto Martín...	Padre...	Infantería...	Soldado Francisco Nieto Posadas...
Doña Crisanta Herencia Burgos...	Viuda...	Legión...	Cabo Juan Manuel Pérez...
Doña María del Carmen González Hernández...	Viuda...	Infantería...	Cabo Miguel Hernández Hernández...
Doña Josefa Teijeiro Fernández...	Viuda...	Infantería...	Cabo José López Beceiro...
Doña Joaquina Bernejo Vázquez...	Viuda...	Infantería...	Cabo Emilio Ruiz Bernejo...
Doña Francisca Cruz Magro...	Madre...	Infantería...	Cabo Sebastián Martín Cruz...
Doña Joaquina Delgado Rivera...	Madre...	Infantería...	Cabo José Rodríguez Delgado...
Doña Carmen Franco Rabadán...	Madre...	Infantería...	Cabo Fernando Cortes Franco...
Doña Trinidad Romero Borallo...	Madre...	Regulares...	Cabo José López Romero...
Doña Margarita Labrador Hato...	Madre...	Caballería...	Cabo José Labrador Labrador...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida

notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, y Presupuestos. (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.
3. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán en coparticipación y por par-

tes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, a partir de la referida fecha.

4. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá, de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 2.330 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador. En años sucesivos se acumulará el incremento porcentual

U E S E C I T A

Actualización mens. de las correspondencias por aplic. Ley 82, de 23-12-61	Total pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Huelva...	Bolludos del Condado	Huelva	2
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Granada...	Granada	Granada	2
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Córdoba...	Posadas	Córdoba	2
671,18	1.342,36		1	enero	1967	Huelva	Cabezas Rubias	Huelva	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	C. Real...	Horcajo M.	C. Real	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	3
947,97	1.895,94		1	enero	1967	El Ferrol C.	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	2
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Sevilla	S. Juan de Aznalfarache	Sevilla	2
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Huelva	Ayamonte	Huelva	2
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Logroño	S. Vicente S.	Logroño	2
671,18	1.342,36		1	enero	1967	Córdoba	Lucena	Córdoba	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva	Minas de Cala	Huelva	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva	Alosno	Huelva	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva	Santa Olalla	Huelva	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva	Ayamonte	Huelva	2
567,77	1.135,54	Leyes 82 de 23-12-61 («B. O. E.» 310) y (D. O. 100).	1	enero	1967	Huelva	Huelva	Huelva	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva	Almonaster Real	Huelva	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva	Huelva	Huelva	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Vizcaya	Basauri	Vizcaya	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva	Cartaya	Huelva	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva	Cortegana	Huelva	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Córdoba	Córdoba	Córdoba	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva	Admonaster Real	Huelva	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva	Rosa F.	Huelva	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva	Las Cefiñas	Huelva	2
500,00	1.000,00		1	enero	1967	Huelva	Cartaya	Huelva	2
500,00	1.000,00		1	enero	1967	Córdoba	Posadas	Córdoba	2
2.800,00	2.380,00		1	enero	1967	Ceuta	Ceuta	Cádiz	4
1.750,00	1.487,50		1	enero	1967	Tenerife	Los Realejos	Tenerife	5
1.750,00	1.487,50		1	enero	1967	El Ferrol C.	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	5
1.750,00	1.487,50	Leyes 82/61, 1/64 y Decreto 329/67	1	enero	1967	Huelva	Berrocal	Huelva	5
1.750,00	1.487,50		1	enero	1967	Huelva	Cartaya	Huelva	5
1.750,00	1.487,50		1	enero	1967	Huelva	Beas	Huelva	5
1.750,00	1.487,50		1	enero	1967	Huelva	Las Cefiñas	Huelva	5
1.750,00	1.487,50		1	enero	1967	Huelva	Cortegana	Huelva	5
1.750,00	1.487,50		1	enero	1967	Huelva	Zufre	Huelva	5

que corresponde por lo establecido en el Decreto 329/67 en su disposición transitoria primera-dos en suspenso durante el año 1968 por Decreto 15/67 («B. O. del Estado» número 284).

5. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el día 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.487,50 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador. En años sucesivos se acumulará el incremento porcentual que corresponde por lo

establecido en el Decreto 329/67 en su disposición transitoria primera-dos en suspenso durante el año 1968 por Decreto 15/67 («B. O. del Estado» número 284).

Madrid, 16 de abril de 1968.— El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de Pensiones Extraordinarias de Guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado»

número 310) y 1/64 (D. O. núm. 100), que empieza por doña María Rodríguez Sevillano, y termina con don José Aguilar Brunet, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley número 15, de fecha 27 de noviembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 284), durante el año 1968 continuarán percibiendo las mismas cantidades que las señaladas para el año 1967.

Madrid, 6 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Rodríguez Sevillano...	Viuda	D. E. V.	Cabo Fernando Matas Gómez-Pardo
Doña Casimira Orinosa Jiménez...	Viuda	Legión	Cabo Crisanto Pérez Rodríguez
Doña Herminia María Magdalena...	Viuda	Milicias	Cabo Ciriaco Fernández Vázquez
Doña Carmen Pineda Ramírez...	Viuda	Infantería	Cabo Manuel García Rodríguez
Doña María Martín Vázquez...	Viuda	Infantería	Cabo Faustino González Martín
Don Francisco del Campo Hernández. Doña Magdalena Zabache Vidorreta...	Padres	Infantería	Cabo Gabriel del Campo Zabache
Doña Aurora Gil Martínez...	Madre	Infantería	Cabo José Gómez Gil
Doña Catalina Portillo Baños...	Madre	Infantería	Cabo Serapio Rejas Portillo
Doña Antonia Fernández Romero...	Madre	Infantería	Cabo Antonio Acosta Fernández
Doña Josefa Sánchez Gómez...	Madre	Infantería	Cabo Domingo Albar Sánchez
Doña Manuela Montero Cordero...	Madre	Infantería	Cabo Antonio García Montero
Doña Adolfa Romero Delgado...	Madre	Infantería	Cabo Hipólito Martín Romero
Doña Candelaria Pérez Maestre...	Madre	Infantería	Cabo Alonso Zamorano Pérez
Doña Catalina Martín López...	Madre	Infantería	Cabo Miguel Vázquez Martín
Doña María Josefa Martín Pascual...	Madre	Infantería	Cabo Ricardo González Martín
Doña Antonia Garrochena Contreras.	Madre	Infantería	Cabo José Beltrán Garrochena
Doña Josefa Muñoz Garrido...	Madre	Artillería	Cabo Manuel García Muñoz
Doña Francisca Fernández Romero...	Madre	Artillería	Cabo José Romero Fernández
Doña María Cortes Gracia...	Madre	Ingenieros	Cabo Julián Guerrero Cortes
Don Enrique Brito Gey...	Padre	Infantería	Cabo Antonio Brito Valenzuela
Don Nicolás Sánchez Romero...	Padre	Infantería	Cabo José Sánchez Márquez
Don Andrés Pérez Arrayas...	Padre	Milicias	Cabo Diego Pérez Leñero
Doña Antonia Maya Pan y Aceite...	Madre	Infantería	Soldado José Maestra Maya
Doña Dolores Marañón Sierra...	Madre	Infantería	Soldado José Hachero Marañón
Doña Josefa Rodríguez López...	Madre		Soldado (paisano militarizado) Domingo Rodríguez Cruz
Doña Concepción Pérez Villalobos...	Viuda	Legión	Cabo Luis Cossel
Doña Angelina Riera Molina...	Viuda	Legión	Cabo Luis de Lara Pérez Cabrera
Doña María Ponce Hidalgo...	Viuda	Legión	Cabo Rafael Ponce Moreno
Doña Martina Luna Peinado...	Viuda	Infantería	Cabo Gregorio Sanz González
Doña María Agui López...	Viuda	Infantería	Cabo (caballero mutilado) Juan-Bautista Ruiz Olivenza
Doña Dolores Bellido Torres...	Madre	Legión	Cabo Jerónimo Franco Bellido
Doña Celia Nolla Ceniza...	Madre	Infantería	Cabo Rodrigo Ballesta Nolla
Doña Eduvigés López Gómez...	Madre	Caballería	Cabo Macario López López
Doña Isabel Castilla Calero...	Madre	Infantería	Cabo José Corralejo Castilla
Don Pío García-Escudero y Fernández de Urrutia...	Padres	Infantería	Teniente D. Pío García-Escudero y Torroba
Doña Emma Torroba y Goicoechea...	Padres		
Doña Elvira Castello Matas...	Viuda		Cabo (paisano militarizado) Manuel Pérez Soriano
Doña Buenaventura Polo Hurtado...	Madre	Milicias	Cabo Ramiro Alvarez Polo
Don José Aguilar Brunet...	Padre	D. E. V.	Cabo Mariano Aguilar Torin

U E S E C I T A

Actualización. Pensión mens. que les corresponde por aplic. Ley 82, de 23-12-61	Total — pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Ciudad Real ...	Manzanares ...	C. Real ...	5
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Cáceres ...	Quijo Santa Bárbara...	Cáceres ...	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Ayamonte ...	Huelva ...	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Nerva ...	Huelva ...	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Cáceres...	Bohonal Ibor ...	Cáceres ...	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	3
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Ayamonte ...	Huelva ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	2
567,77	1.135,54	Leyes 82, de 23-12-61 («B. O. E» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	1967	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Santa Ana la Real ...	Huelva ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Cartaya ...	Huelva ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Cáceres...	Alcollarin ...	Cáceres ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Lucena Puerto ...	Huelva ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Almonaster la Real...	Huelva ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Valdelamusa ...	Huelva ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva ...	Beas ...	Huelva ...	2
500,00	1.000,00		1	enero	1967	Huelva ...	Aroche ...	Huelva ...	2
500,00	1.000,00		1	enero	1967	Huelva ...	Cartaya ...	Huelva ...	2
500,00	1.000,00		1	enero	1967	Cáceres ...	Valdecasa del Tajo ...	Cáceres ...	2
4.433,33	3.768,33		1	enero	1967	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	4
4.433,33	3.768,33		1	enero	1967	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	4
2.800,00	2.380,00		1	enero	1967	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	5
1.750,00	1.487,50	Leyes 82/61, 1/64 y Decreto 329/67	1	enero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6
1.750,00	1.487,50		1	enero	1967	Granada ...	Granada ...	Granada ...	6
1.750,00	1.487,50		1	enero	1967	Huelva ...	Nerva ...	Huelva ...	6
2.216,66	1.894,16		1	enero	1967	El Ferrol C. ...	El Ferrol del Capdillo ...	La Coruña ...	7
1.750,00	1.487,50		31	enero	1967	Avila ...	Valdecasa de Tajo ...	Avila ...	6
567,77	1.135,54	Leyes 25/63, 151/63 y 1/64	27	noviembre	1967	Huelva ...	Valverde Camino...	Huelva ...	2
2.297,22	4.594,44		28	diciembre	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	8
567,77	1.135,54	Estatuto y Leyes 6-11-42, 82/61, 1/64 y 193/64	9	julio	1967	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	2
567,77	1.135,54		28	diciembre	1964	Palencia ...	Palencia ...	Palencia ...	9
947,97	1.895,94		28	diciembre	1964	Valencia...	Cheste ...	Valencia...	10

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto a partir de la referida fecha.

3. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán

en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

4. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 3.768,33 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador. En años sucesivos se acumulará el incremento porcentual que corresponde por lo establecido en el Decreto 329/67 en su disposición transitoria Primera-Dos en suspenso durante el año 1968 por Decreto 15/67 («B. O. del E.» núm. 234).

5. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 2.380 pesetas, correspon-

diente al 85 por 100 del importe total del regulador. En años sucesivos se acumulará el incremento porcentual que corresponde por lo establecido en el Decreto 329/67 en su disposición transitoria Primera-Dos en suspenso durante el año 1968 por Decreto 15/67 («B. O. del E.» núm. 234).

6. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.487,50 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador. En años sucesivos se acumulará el incremento porcentual que corresponde por lo establecido en el Decreto 329/67 en su disposición transitoria Primera-Dos en suspenso durante el año 1968 por Decreto 15/67 («B. O. del E.» núm. 234).

6. bis. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 31 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.487,50 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe

total del regulador. En años sucesivos se acumulará el incremento porcentual que corresponde por lo establecido en el Decreto 329/67 en su disposición transitoria Primera-Dos en suspenso durante el año 1968 por Decreto 15/67 («B. O. del E.» núm. 284).

7. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía; previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.884,16 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador. En años sucesivos se acumulará el incremento porcentual que corresponde por lo establecido en el Decreto 329/67 en su disposición transitoria Primera-Dos en suspenso durante el año 1968 por Decreto 15/67 («B. O. del E.» número 284).

8. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 28 de diciembre de 1964, percibirán mensualmente la cantidad de 2.871,52 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirán mensualmente la cantidad

de 3.445,82 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirán mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1967, percibirán mensualmente la cantidad de 4.594,44 pesetas incluido el cuarto 25 por 100.

9. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

Todo ello, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto y que fue concedida por O. C. de 18 de abril de 1967 (D. O. núm. 101), quedando por ello rectificada su fecha de arranque.

10. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la si-

guiente forma: Desde el 28 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 1.184,96 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 1.421,95 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 1.658,94 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.895,94 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

Madrid, 6 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias que han sido actualizadas con arreglo a las Leyes número 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310) y número 1, de 29 de abril de 1964 («B. O. del Estado» núm. 105), a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Royo Guiraun y termina con D. José Antonio Rodríguez Timoco y esposa.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual la correspondiente de sueldo regulador Pesetas
Nuevo señalamiento de pensiones resultantes de la revisión efectuada por ro 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» núm. 310)				
Doña María Royo Guiráun	Huérfana.	Infantería	Capitán D. José Royo López	1.098,26
Doña Servanda Muñoz Díaz	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Genaro Muñoz Giménez	1.055,55
Doña Teodora Muñoz Díaz	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Pedro Lasheras Campuzano	720,13
Doña Esperanza Lasheras Barrios	Huérfana.	Infantería	Brigada D. Marcelo González López	590,79
Doña Emilia Parrado Sánchez	Viuda.	Infantería	Brigada D. José Valenzuela Torres	615,10
Doña Mercedes Valdivielso Marqués	Viuda.	Ingenieros	Suboficial de Banda D. Francisco María Benítez	650,86
Doña María Juana Garrafulla Domínguez	Viuda.		Sargento D. José Yáñez San José	500,00
Doña Rosa Valencia Riol	Viuda.	Infantería	Sargento D. Julio Casteleiro Freire	500,00
Doña Josefa Díaz Varela	Viuda.	Artillería	Sargento D. Benito de Miguel Vega	500,00
Doña Isabel Sibera Salort	Viuda.	Ingenieros	Sargento D. Luis Germán García Rodríguez	500,00
Doña Florentina Pardo de Miguel Sanz	Viuda.	Ingenieros	Sargento D. Vidal Bolaños Moya	644,44
Doña Angela Bunes Vos	Viuda.	Ingenieros	Sargento D. Ambrosio Prieto Garrido	559,02
Doña Lucía Sánchez Zuñiga	Viuda.	G. Civil	Guardia Leoncio Revenga Sánchez	534,72
Doña Patrocino Sánchez Rivas	Viuda.	G. Civil	Guardia Angel Moreta Martín	500,00
Doña Sofía Blázquez Chapa	Viuda.	G. Civil	Guardia Antonio Blanco Reina	500,00
Doña Ana Romero Hidalgo	Viuda.	G. Civil	Guardia Rosario Mariano Sampelayo	500,00
Doña María Proenza López	Viuda.	G. Civil	Guardia Manuel Huelva Rodríguez	583,33
Doña María García Concepción	Viuda.	G. Civil	Guardia Angel Puente Ortega	559,02
Doña Daniela Terán Lázaro	Viuda.	G. Civil	Guardia José Vera Rodríguez	559,02
Doña Isabel Figueredo Barranco	Viuda.	G. Civil	Guardia Pedro Soto Sánchez	534,72
Doña Rosa Soto Vicente	Huérfana.	G. Civil	Guardia Simón Revenga Agudo	525,00
Doña Luisa Revenga Sánchez	Huérfana.	G. Civil	Guardia Eduardo Cortés Cortés	500,00
Doña Antonia Rueda López	Viuda.	G. Civil	Guardia Felipe Prats Parra	525,00
Doña Matilde Urrutia Castilla	Viuda.	G. Civil	Guardia Restituto Alvarez González	607,63
Doña Digna Chacón Luengo	Viuda.	G. Civil	Carabinero Antonio Ramos Martínez	559,02
Doña Bernardina Moreno Rodríguez	Viuda.	Carabineros.	Guardia Fabián Agustín Velasco	500,00
Doña Matilde Parra González	Viuda.	G. Civil	Guardia Francisco Núñez Heredia	525,00
Doña Antonia Arnaiz Colón	Viuda.	G. Civil	Guardia Nicolás López Martín	559,02
Doña Encarnación Belmonte Pérez	Viuda.	G. Civil	Guardia Narciso Hernández Hernández	525,00
Doña Regina Bolaños Gómez	Viuda.	G. Civil	Guardia Máximo Macías Rodríguez	500,00
Doña Victoria Macías Ríos	Huérfana.	G. Civil	Guardia Cipriano Mongil Giménez	500,00
Doña María Prieto Navarros	Viuda.	G. Civil	Guardia Andrés Romero Miras	500,00
Doña María Muñoz Sabote	Viuda.	G. Civil	Guardia Juan Cortés Caballero	500,00
Doña Carmen Querol García	Viuda.	G. Civil	Guardia Vicente Moro Santervas	534,72
Doña Severina Paniagua del Pozo	Viuda.	G. Civil	Guardia Baltasar Colomer Planells	525,00
Doña Petra Pueo Burballa	Viuda.	G. Civil	Guardia Agustín Sánchez Sánchez	500,69
Doña María Soto Baños	Viuda.	G. Civil	Guardia Polión Sánchez García	500,00
Doña Enriqueta Andújar Guzmán	Viuda.	G. Civil	Guardia Valentín Grande Ramos	559,02
Doña Carmen de la Rica Inaraja	Viuda.	G. Civil	Carabinero Antonio Moreno Toral	607,63
Doña Carmen Rodríguez Rodríguez	Viuda.	Carabineros.	Carabinero Francisco González Peña	525,00
Doña Aurora Rodríguez Alcalá	Viuda.	Carabineros.	Guardia Jeremías Rodríguez Díez	525,00
Doña Aurea Casaseca Casado	Viuda.	Policía Armada	Guardia Norberto Rodríguez Pérez	500,00
Doña Francisca Carrizosa Simarro	Madre	Infantería	Soldado Antonio Díaz Carrizosa	872,97
Doña Concepción Algar Rojas	Viuda.	Legión	Legionario Fernando Esojo Maillo	698,38
Doña Angeles Bermúdez Lira	Madre	Legión	Legionario José Bermúdez Lira	872,97
Doña Carmen Langa Carmona	Viuda.	Legión	Legionario Miguel Mateo Vizcaino	500,00
Doña Isabel González Romero	Madre	Regulares	Soldado Manuel Gómez González	500,00
Doña Saturnina Díaz Franco	Madre	Caballería	Soldado Fernando Lobo Díaz	500,00
Don Juan Manuel Bernalte Sánchez	Padres	Caballería	Soldado José Bernalte Huertas	500,00
Doña Antonia Huertas Barato	Padres	Caballería	Soldado Tomás Romero Martín	500,00
Don Tomás Romero López	Padres	Artillería	Soldado Antonio Rice Chamorro	500,00
Doña Carmen Martín Romero	Padres	Artillería	Soldado Gabino Fernández Domínguez	500,00
Doña Candelaria Chamorro Macarro	Madre	Ingenieros	Marinero Antonio Rodríguez Luján	500,00
Don Gabino Fernández Soto	Padres	Automóviles		
Doña Valentina Domínguez Ruiz	Padres	Automóviles		
Don José Antonio Rodríguez Timoco	Padres	Armada		
Doña Ana María Luján Magno	Padres	Armada		

U E S E C I T A

Total pens. más un incremento 1% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
		1.921,95	2.196,53		23	julio	1966	Granada...	Granada...	Granada...	2
1.319,43	1.583,31	1.847,19	2.111,10		1	enero	1963	Avila...	Avila...	Avila...	3
900,16	1.080,19	1.260,22	1.440,26		28	diciemb.	1964	Logroño...	Logroño...	Logroño...	2
			1.181,53		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.230,20		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.301,72		1	enero	1967	Cádiz...	San Roque...	Cádiz...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Valladolid...	Ataquines...	Valladolid...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.238,88		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.113,04		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.069,44		1	enero	1967	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	4
			1.000,00		1	enero	1967	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.166,66		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.113,04		1	enero	1967	Almería...	Almería...	Almería...	2
			1.113,04		1	enero	1967	Almería...	Almería...	Almería...	2
			1.069,44		1	enero	1967	Logroño...	Arnedo...	Logroño...	2
			1.050,00		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Almería...	Almería...	Almería...	2
			1.050,00		1	enero	1967	Almería...	Almería...	Almería...	2
			1.215,26		1	enero	1967	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	2
			1.113,04		1	enero	1967	Almería...	Almería...	Almería...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	2
			1.050,00		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.050,00		1	enero	1967	Almería...	Almería...	Almería...	2
			1.113,04		1	enero	1967	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	2
			1.050,00		1	enero	1967	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Zamora...	Zamora...	Zamora...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Almería...	C. Almanzora...	Almería...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Valladolid...	Villafrechos...	Valladolid...	2
			1.069,44		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.050,00		1	enero	1967	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	2
			1.001,38		1	enero	1967	Almería...	Almería...	Almería...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	2
			1.113,04		1	enero	1967	Almería...	Almería...	Almería...	2
			1.215,26		1	enero	1967	Almería...	Almería...	Almería...	2
			1.050,00		1	enero	1967	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	2
			1.050,00		1	enero	1967	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	2
			1.000,00		1	enero	1967	C. Real...	V. Infantes...	C. Real...	2
			1.745,94		1	enero	1967	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	2
			1.393,76		1	enero	1967	Huelva...	Cortegana...	Huelva...	2
			1.745,94		1	enero	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Huelva...	C. Robledo...	Huelva...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Huelva...	C. de la Mora...	Huelva...	2
			1.000,00		1	enero	1967	C. Real...	M. Calatrava...	C. Real...	6
			1.000,00		1	enero	1967	Huelva...	Almonaster...	Huelva...	6
			1.000,00		1	enero	1967	Huelva...	Huelva...	Huelva...	2
			1.000,00		1	enero	1967	Huelva...	Corteconep...	Huelva...	6
			1.000,00		1	enero	1967	Huelva...	Lepe...	Huelva...	6

Leyes 82 / 61 y 1/64

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 26 de octubre de 1963 (D. O. núm. 261), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 6 de enero de

1968, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

5. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 16 de agosto de 1972, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

6. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2.704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes),

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien resolver:

Que se convoque el concurso número 4/1968 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrá concurrir el personal retirado, por edad, con categoría de suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada que reúna las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Segunda.—En las instancias —ajustadas al modelo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 1965, página 15374, podrán consignarse, por el orden que interesa, cuantas vacantes figuraron en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 92, de 16 del actual; si bien sólo se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer —después de resuelto el concurso ordinario de traslados convocado en dicho «Boletín Oficial del Estado»— y

las que resulten como consecuencia de la resolución del mismo.

Tercera.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

a) Certificado de buena conducta, expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.

b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Cuarta.—Los Organismos, Centros o Unidades militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.

2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín Oficial del Estado» o DIARIO OFICIAL donde se publicó.

3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual y, en caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.

4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.

5. Fecha de ingreso en el Servicio.

6. Fecha de nacimiento.

Quinta.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965, y estarán dotadas, de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con:

a) El 50 por 100 del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

b) Aumentos por trienios.

c) Las pagas extraordinarias (siempre que renuncie expresamente al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados) establecidas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones, en la cuantía en el mismo señaladas y con las modificaciones progresivas que se determinan en el artículo primero del Decreto - Ley 14/1965, de 6 de noviembre.

d) Y, en su caso, con la totalidad de los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha

de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga sus nombramientos. Asimismo, tan pronto tengan conocimiento de aquéllos, deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, los siguientes documentos:

a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Lo digo a V. E., a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E., a VV. III. y a VV. SS.

(Madrid, 16 de abril de 1968.—El Director general, Ricardo Ruiz-Bentex de Lugo.

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles.—Sres. ...

(Del B. O. del E. n.º 97, de 22-4-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA

Expediente 4/68

Anuncio

Hasta las doce horas del día 17 del próximo mes de mayo se admiten ofertas para el suministro, por el sistema de contratación directa, de:

Tubos «Perkins» de diversas medidas, dentro del presupuestado importe de 499.845 pesetas, con destino a la reparación de hornos móviles de campaña.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de legales, modelo de proposición y demás antecedentes referidos a este expediente, pueden ser examinados en las oficinas de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), durante las horas laborables.

Las ofertas serán dirigidas bajo sobre cerrado y lacrado, al Excelentísimo Sr. Intendente, Presidente de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia, acompañando a la

misma la documentación necesaria. El importe de la publicación de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios. Madrid, 22 de abril de 1968.

Núm. 291 P. 1-1

BRIGADA DE INFANTERIA MOTORIZADA XXXII (MAYORIA CENTRALIZADA)

Adquisición de 210 taquillas metálicas reglamentarias

Aprobado por la Superioridad la compra de 210 taquillas (dobles reglamentarias) para Unidades de esta Brigada, por el sistema de concierto directo con promoción de ofertas.

Se admiten ofertas hasta las diez horas del día 16 de mayo del año actual en la Mayoría de esta Unidad.

El precio límite, 500.000 pesetas. Pliego de condiciones técnicas y legales en la citada Mayoría.

Modelo de proposición en la citada Mayoría. Modelo de taquilla, en los Acuar-

telamientos de Tentegorra y la Guía. Información complementaria en la misma Mayoría. Cartagena, 22 de abril de 1968.

Núm. 289 P. 1-1

DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE ECÍJA

Anuncio

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de cinco caballos, un mulo y dos mulas, por sobrante uno y desecho otro. Dicho acto se celebrará en el Cuartel de Doma de este Establecimiento el día 9 de mayo próximo, a sus diez horas.

Lo que se hace público para que los señores a quienes interese puedan tomar parte en dicha subasta.

Los gastos de anuncio y voceador son por cuenta de los adjudicatarios a prorrateso.

Ecija, 22 de abril de 1968.

Núm. 293 P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

A V I S O

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército y DIARIO OFICIAL, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados.

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00
Pliego suelto	1,50
Hoja anual	1,50
Ficha	2,00
Copia de Ficha	1,50
Cubierta	1,00

Reglamentos

Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967)	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	15,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	12,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra	8,00
Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar	20,00

Varios

Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares	6,00
Escalafón de Oficiales Generales	25,00
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta de Tropa	1,50
Licencia absoluta Oficiales de complemento	2,00
*Certificados médicos	2,00
Justificación de revista	1,00
Ficha de permisos	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	1,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «C. L.») se formularán en la forma habitual.